

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030047945

7200  
CE7214

San José De Cúcuta, 12 de Diciembre de 2025

Señor(a)

**OMAIRA VACA QUINTERO**

NOA MNZ S LOTE - 7 NOA - NUEVA ILUSION

Teléfono 3186313154

Correo Electrónico

San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28464278 de 11 de Noviembre de 2025

Número de cuenta 665607-7

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

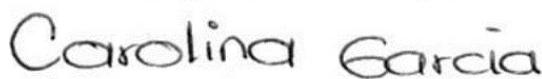
Acto expedido por CENS N°: 28464278

Fecha del acto que se notifica: 28/11/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

| FIJACIÓN DE COMUNICACIONES<br>EN PÁGINA WEB Y CARTELERA<br>ATENCIÓN CLIENTES. |   |
|---|---|
| NÚMERO USUARIO:   | <u>665607</u>   |
| PETENTE:  | <u>OMAIRA VACA QUINTERO</u>   |
| TIPO DE RESPUESTA:  | <input type="checkbox"/> General <input checked="" type="checkbox"/> Acto (X) |
| RADICADO ENTRADA / FECHA:   | <u>28464278 11/11/2025</u>  |
| RADICADO DE SALIDA / FECHA:   | <u>20251030047945 12/12/2025</u>  |
| Fecha de fijación:  | <u>23/12/2025</u>   |
| Fecha de desfijación:   | <u>30/12/2025</u>   |

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." Página 1 de 1

## RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

|                           |   |                    |                    |
|---------------------------|---|--------------------|--------------------|
| Proceso Nº:               | 28464278  | Fecha de creación: | 11/11/2025         |
| Número de cuenta:         | 665607-7  | Meses reclamados:  | 1                  |
| Peticionario:             | OMAIRA VACA QUINTERO  |                    |                    |
| Dirección:                | NOA MNZ S LOTE - 7 NOA - NUEVA ILUSION  |                    |                    |
| Teléfono:                 | 3186313154  |                    |                    |
| Municipio:                | San José De Cúcuta  | Departamento:      | Norte de Santander |
| Fecha respuesta:          | 28/11/2025  |                    |                    |
| Causa del reclamo:        | Cobros por conexión, reconexión, reinstalación  |                    |                    |
| Detalle de lo solicitado: | <p>La señora Omaira Vaca, identificada con cédula 1007250447 de Sardinata, tel. 3186313154, en calidad de usuaria, interpone reclamo por el cobro de la reconexión de poste por un valor de \$112,792 pesos, indica que en ningún momento suspendieron el servicio, indica que funcionarios fueron a la vivienda y arreglaron con los arrendatarios para que no les suspendieran y ahora si están realizando el cobro cuando nunca la suspendieron</p>  |                    |                    |
| Decisión:                 | <p>Estimada señora Omaira Vaca,</p> <p>Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que, su solicitud identificada en el asunto se refiere a la inconformidad con el cobro de reconexión del servicio por el valor de \$112,792 pesos, daremos respuesta en los siguientes términos:</p> <p>CENS S.A E.S. P se permite informar que teniendo en cuenta su reclamación y verificado en nuestro sistema comercial, se evidencia suspensión de poste generada el día 25-04-2025 bajo revisión Nro. 32023274, donde se llega al sitio se evidencia con suministro de energía, se sincroniza máquina usuaria no presenta factura cancelada, se informa bajar carga, se suspende el servicio de energía de red en estrategia con conector de perforación. Adicional se evidencia que la factura se encontraba con pago inmediato, ya que el último pago evidenciado en sistema fue un abono el día 17-12-2024 por un valor de \$200.000 pesos, Por lo tanto, se ejecutó orden en terreno debido a la falta de pago por parte del usuario.</p> <p>Adicionalmente, recalcamos la CLÁUSULA 48. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: El servicio se podrá suspender en los siguientes eventos:</p> |                    |                    |

4) No pagar la factura expedida por LA EMPRESA dentro de la fecha señalada, salvo que exista con anterioridad reclamación o recursos interpuestos. En el evento de que exista mora en el pago de más de un período, LA EMPRESA podrá requerir la cancelación inmediata.

Visto lo anterior se confirma cobro facturado en el periodo objeto de reclamo.

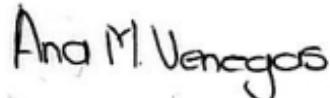
El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



ANNA MARIA VENEGAS CARRILLO  
AGENTE DE SERVICIO